



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1994 DE 2022

(11 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el

13

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 1675 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2022".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta No. 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 1675 del 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2006L-0003047	24200130086300075000	Vino Tinto Malbec - Cabernet-Bonarda-Merlot Corte B Marca Vistalba	126.599
2	INVIMA 2017L-0008972	24200131045100075000	Vinos: Lauca Chardonnay Marca Lauca	44.422

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
3	INVIMA 2017L-0008972	24200131045200075000	Vinos: Lauca Merlot Marca Lauca	45.670
4	INVIMA 2017L-0008972	24200131045500075000	Vinos: Lauca Reserva Chardonnay Marca Lauca	71.810
5	INVIMA 2017L-0008972	24200131045700075000	Vinos: Lauca Reserva Pinot Noir Marca Lauca	71.810
6	INVIMA 2017L-0008972	24200131045800075000	Vinos: Lauca Reserva Sauvignon Blanc Marca Lauca	71.810
7	INVIMA 2017L-0008972	24200131046300075000	Lauca Reserva Cabernet Sauvignon Marca Lauca	71.810
8	INVIMA 2021L-0011100	24200131407000075000	Vino Tinto Marca Zaora	15.454
9	INVIMA 2021L-0011100	24200131407100075000	Vino Blanco Marca Zaora	15.032
10	INVIMA 2022L-0011629	24200131499900075000	Wine Blanc Sainte-Foy Cotes De Bordeaux Cuvee Margot Sauvignon Blanc Marca Chateau Carbonneau	45.103
11	INVIMA 2022L-0011629	24200131500000075000	Wine Rose Bordeaux Rose Cuvee Lulu Rose Marca Chateau Carbonneau	46.073
12	INVIMA 2020L-0010809	24200131539000075000	Vino Rosado Alta Alella Gx Rose Marca Alta Alella	90.002
13	INVIMA 2020L-0010809	24200131539100075000	Vino Blanco Alta Alella Aus Orange Wine	90.002
14	INVIMA 2020L-0010809	24200131539200075000	Vino Blanco Alta Alella Lanius	90.002
15	INVIMA 2021L-0011002	24200131539800075000	Vino Tinto Septima Lote Especial Malbec Marca Septima	94.304
16	INVIMA 2022 L-0011933	24200131539900075000	Vino De Agraz Marca Oviedo	10.807

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante las Resoluciones 1408 del 12 de agosto de 2022, Resolución 1446 del 26 de agosto de 2022 y la Resolución 1779 del 14 de octubre de 2022.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0011366	24139020398900075000	Aperitivo No Vinico Sabor Natural A Mango Biche Limon Marca Aguafuerte Hard Seltzer	4.609
2	INVIMA 2021L-0011367	24139020399000075000	Aperitivo No Vinico Sabor Natural A Maracuya - Toronja Marca Aguafuerte Hard Seltzer	4.609
3	INVIMA 2022L-0011531	24139020409100075000	Aperitivo No Vinico Sabor Natural Lulo Marca Aguafuerte Hard Seltzer	4.609
4	INVIMA 2020L-0010623	24200131327700075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Agua Santa	16.100
5	INVIMA 2020L-0010623	24200131327900075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Agua Santa	12.958
6	INVIMA 2020L-0010623	24200131328200075000	Vino Rose Cabernet Sauvignon - Merlot Marca Agua Santa	16.100
7	INVIMA 2020L-0010623	24200131328800075000	Vino Tinto Carmenere Marca Agua Santa	16.314
8	INVIMA 2022L-0011790	24200131522300075000	Vinos: Wittmann 100 Hugel Rheinhessen Riesling Marca Wittmann	7.138
9	INVIMA 2022L-0011790	24200131522400075000	Vnos: Wittmann Rheinhessen Weisser Burgunder Marca Wittmann	10.436
10	INVIMA 2022L-0011790	24200131522500075000	Vinos: Witmann Rheinhessen Riesling Trocken Marca Wittmann	10.436

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
11	INVIMA 2022L-0011790	24200131522600075000	Vinos: Witmann Rheinhessen Riesling Vom Kalkstein Marca Wittmann	10.436
12	INVIMA 2022L-0011790	24200131522700075000	Vinos: Wittmann Westhofen Morstein Riesling Marca Wittmann	10.436
13	INVIMA 2017L-0008632	24200131523500075000	Valduero Tierra Alta En Dos Maderas Marca Valduero	54.912
14	INVIMA 2022L-0011872	24200131532100075000	Vino Tinto Terroir Unico Pinot Noir Marca Zorzal	8.082
15	INVIMA 2022L-0011872	24200131532200075000	Vino Tinto Eggo Filoso Pinot Noir Marca Zorzal	10.179
16	INVIMA 2022L-0011872	24200131532300075000	Vino Tinto Porfiado Marca Zorzal	19.990
17	INVIMA 2022L-0011872	24200131532400075000	Vino Blanco Eggo Blanc De Cal Sauvignon Blanc Marca Zorzal	16.561

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Divulgación. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de noviembre de 2022


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Revisó: Jorge Omar Escobar González – Asesor Dirección

VoBo: Amanda Lucia Soto – Directora Técnica (E) Dirección de Metodología y Producción Estadística

VoBo: Federico Alfonso Núñez García – Jefe Oficina Asesora Jurídica

